

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026 -CRECE e INNOVA 2026 - LÍNEA 2: "MODA".

La Convocatoria de INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026 -CRECE e INNOVA 2026 -, así como sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por Acuerdo nº 27/2026. CUARTO.- del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión ordinaria el 21 de mayo de 2026, siendo publicadas en el BOP nº 109 de 9 de junio de 2026 anuncio BOP-A-2026-1950.

Atendiendo a la Base reguladora nº 13.5 de la Convocatoria:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Instructor procederá al examen de cada solicitud presentada y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y/o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria, se requerirá, en base al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la empresa solicitante, para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, (del Anexo I) en un plazo de diez días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición "... o se disminuirá la puntuación otorgada por el solicitante en Autobaremo si la documentación requerida es para acreditar criterios de baremación (Anexo II), o se minorará el importe de la cuantía a subvencionar si la documentación requerida es relativa a la acreditación de la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III), previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas ...".

"Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los arts. 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, los requerimientos de subsanación y corrección de errores en las solicitudes, se realizarán mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/> sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>).

Dicha subsanación, en caso de ser necesaria, se realizará accediendo al trámite Instancia general, que se encuentra en el CATALOGO DE TRÁMITES de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>). Indicando en el

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE e INNOVA 2026 - línea 2 MODA.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

FIRMANTE

ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ

CÓDIGO CSV

uVOFmk8AwMye4qWYqMqB4Z248XXs9

NIF/CIF

****946**

FECHA Y HORA

24/09/2026 13:37:53 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

asunto " Subsanación CRECE E INNOVA 2026 línea 2 MODA Los documentos presentados en subsanación han de estar emitidos con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha del requerimiento de subsanación."

Con fecha 19 de junio de 2025 se dicta por la presidencia del IMDEEC Resolución 2026/10591 **Tramitación de Urgencia Convocatorias 2026**, por lo que se reduce cinco días el plazo para presentar requerimiento de subsanación

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, se requiere a las Empresas solicitantes abajo referidas para que, **en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos** (Tablón electrónico Edictal), subsanen las deficiencias que se les han señalado, aportando la documentación requerida, **con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición**. Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y realizadas accediendo al trámite anteriormente indicado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Córdoba a fecha de firma electrónica

LA TÉCNICA INSTRUCTORA

Nota.- Toda la documentación que según la columna Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2), ha de estar emitida con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha de presentación de la subsanación

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE E INNOVA 2026 - línea 2 MODA.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE SUBSANACIÓN	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
CONFECCIONES MATY SA	A14067094	- 8.2.b) Informe de Vida Laboral de cualquiera de los socios dado de alta en el régimen de Autónomos, o en el caso de estar de alta en el régimen asimilado, deberá presentar documento IDC.... En el caso de excepcionalidad al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) se habrá de acreditar, mediante declaración responsable al efecto firmado, si, indicando la causa de excepción y texto legal que lo regula o sustenta dicha excepcionalidad.	-Relación Nominal de Trabajadores (TC2) de los gastos relativos a Seguridad social de los trabajadores indicada en la cuenta justificativa. -Factura F260935. - TM Marketing on lineContrato Prestación de Servicios Y acreditación gráfica del software. Factura n 023/026/028/036/040(2025) y 023(2026) de CHIC producciones Acreditar/detallar concepto y finalidad - Factura 2519 EXTOM- CONSULTING SL Contrato prestación de servicios y resultados obtenidos.
ORTEGA MATA DOLORES	***7692**	- 8.2.e) Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, de fecha actualizada, en el que conste la actividad en la que está dada de alta, la dirección donde se realiza dicha actividad y la localidad. Se hace constar que la dirección del centro de trabajo donde se realiza la actividad ha de estar en el municipio de Córdoba.	- Documento justificativo del autónomo correspondiente al mes de mayo y junio 2026+documento acreditativo del pago. - Relación Nominal de Trabajadores (TC2) de los gastos relativos a Seguridad social de los trabajadores indicada en la cuenta justificativa. -Factura emitida por Rafael Garcí. Documento justificativo del gasto + Documento justificativo del pago+ Documenta ión acreditativa de la factura.
GRUPOINDYCED SL	B19796036	- 8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual. El presentado no corresponde a la empresa. -1.4.1)Certificado positivo de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.	- Facturas emitidas por María del Pilar Torres Molina relacionada en la cuenta justificativa.-Documento acreditativo del gasto, la única factura presentada es la N°747/2025 y captura de pantalla del posicionamiento. - Facturas emitidas por hopity International Limited, documentos justificativos del pago, los presentados no son válido.-+Documentación acreditativa del concepto de gasto -Factura emitida por Identidad digital Marketing, documentación acreditativa del concepto de gasto. -Factura emitida por OpenAI Ireland Limited acreditación gráfica de la factura + Justificante de pago de la factura nº HDJPKN54-0010 -Contrato de arrendamiento del local situado en el Pasaje José Aumente Baena 7 local 3 firmado por ambas partes. Acreditación gráfica de todos los conceptos de Comercio Electrónico TTC.
JIMÉNEZ BENZAL SALOMÉ	***4924**	- 8.2.e) Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, de fecha actualizada, en el que conste la actividad en la que está dada de alta, la dirección donde se realiza dicha actividad y la localidad. Se hace constar que la dirección del centro de trabajo donde se realiza la actividad ha de estar en el municipio de Córdoba.	

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE E INNOVA 2026 - línea 2 MODA.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE SUBSANACIÓN	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
JOYLU SPORT SL	B14359921	- 8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual.el presentado no tiene fecha actualizada. - 8.2.b) Informe de Vida Laboral de cualquiera de los socios dado de alta en el régimen de Autónomos, o en el caso de estar de alta en el régimen asimilado, deberá presentar documento IDC... En el caso de excepcionalidad al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) se habrá de acreditar, mediante declaración responsable al efecto firmado, s, indicando la causa de excepción y texto legal que lo regula o sustenta dicha excepcionalidad.	-Documento justificativo del autónomo correspondiente al mes de junio 2026+documento acreditativo del pago. -Factura emitida por Imprenta Luque, con n 260001 Acreditación gráfica del catálogo, -Factura emitida por Imprenta Luque, con n 260002 Acreditación gráfica del Dptico, -Factura emitida por Imprenta Luque, con n 260194 Acreditación gráfica de la revista, -Factura emitida por Imprenta Luque, con n 260767 Acreditación gráfica del cuadriptico y tarjetas de visita. Solo será subvencionada la publicidad destinada a la feria. -Factura emitida por Institución Ferial de Madrid, Aclarar los conceptos de gastos + documentación acreditativa de la feria, (planos de situación de los stand y fotografía del frontis del stand) -Factura emitida por Expo Cinegética S.L. Aclarar los conceptos de gastos + documentación acreditativa de la feria, (planos de situación de los stand y fotografía del frontis del stand) -Factura emitida por Redflexion Consultores S.L. n F2500049: Acreditación gráfica de la campaña de publicidad + Aclarar la finalidad de la misma.
JUMARAFEMA SL	B56131006	- Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual.el presentado no tiene fecha actualizada 14.1)Certificado positivo de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.	-Recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) y Relación Nominal de Trabajadores (TC2) emitidos por la Seguridad Social correspondiente a los meses indicados en la cuenta justificativa. -Recibo de pago de autónomo correspondiente mes de junio 2026. -Justificante de pago bancario de la factura de Kamolia sari F-2026-01-288. -Justificante de pago bancario de la factura de Kamolia sari F-2026-02-296 las presentadas no son legibles, y con fecha valor definitiva. -Traducción de las Facturas:Kamolia sari, DFL SERVIVES SAS, Etropolitán Models y DECO FAST correspondientes a las Ferias internacionales. -Justificante de pago correspondiente a la factura n225110014 de DFL SERVICES SAS. -Desglose de la Factura n F26-02352 correspondiente a word out event s.l. -Acreditación gráfica de los eventos indicados en la cuenta justificativa.

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE E INNOVA 2026 - línea 2 MODA.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE SUBSANACIÓN	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
MANCINI COSTURA ESPJ	E02836500	- Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual . El presentado no tiene fecha actualizada. - 8.2.d) Certificado de situación Censal, de fecha actual, emitido por la Agencia Tributaria Central en el que conste la actividad en la que está dada de alta, la dirección donde se realiza dicha actividad y la localidad. - 8.2.e) Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, de fecha actualizada, en el que conste la actividad en la que está dada de alta, la dirección donde se realiza dicha actividad y la localidad. -Certificado de estar al corriente de pago en las distintas administraciones: Tesorería de la Seguridad Social, AEAT, Ayuntamiento de los socios	-Justificantes de pago expedidos por el banco de todas las facturas indicadas en la cuenta justificativa (no captura de pantalla). -Finalidad de los conceptos de la factura META .Solo será subvencionada la publicidad destinada a la feria. - Factura A00319 correspondiente a AR CRUZ alquileres finalidad del concepto -Factura n S-26941.Sered Hosting Profesional acreditación gráfica.
MORENO BENICIO MARIA INMACULADA	***5047**	- 8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual.el presentado no tiene fecha actualizada. - 8.2.c) Documento acreditativo de la numeración del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE). A tal efecto deberá presentar para personas jurídicas el informe de situación de un código de cuenta de cotización y para empresarios individual el documento IDC/100, ambos emitidos por la TGSS, para los mutualistas informe de la mutualidad correspondiente emitido al efecto.	-Factura Dobleerre n 262/2025 acreditación gráfica- -Facturas correspondientes a QIAMENCO. -Factura n 3 de Natalia Pintado aclarar concepto + Acreditación grafica del evento.
POZUELO CRIADO ANDRÉS	***8832**	- 8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual.el presentado no tiene fecha actualizada.	-Justificante de pago bancario de las facturas correspondientes a IONOS. + Acreditación gráfica -Acreditación grafia Factura nº12 Rocío Sanchez -Finalidad de los conceptos de la fact 23 Ana Isabel González+ Acreditación gráfica del evento. -Finalidad del spot moda indicado en la fac n 9 Mojado films. +Justificante de de pago bancario. -Acreditación gráfica nota de prensa de los eventos indicados.n factura 54 y n 58 de Rodo Gorniz. -Factura Valty studio : finalidad de los conceptos+ acreditación gráfica. - factura 03/10-2026 de Marina Testino. Finalidad de la campaña + acreditación gráfica. -Factura n 1 de Jorge Villen finalidad del concepto+ documento de pago bancario. -Factura Millar chinales: finalidad conceptos indicados. -Factura n 2026-008 Chic producciones Finalidad de la sesión de estudio+ acreditación gráfica. Factura n .167 de Victoria Bauzada Finalidad del concepto + acreditación gráfica. Solo será subvencionada la publicidad destinada a la feria.
PRIETO ROMAN LUIS RAFAEL	***8892**	- (El certificado presentado no tiene código BIC/SWIFT) 8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual.	

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE E INNOVA 2026 - línea 2 MODA.

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE SUBSANACIÓN	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
RODRIGUEZ LUQUE ALBERTA	***0039**		-Documento de gasto emitido por la seguridad social correspondiente al mes de Mayo y Junio de 2026 indicado en la cuenta justificativa. -Documento de pago de los seguros sociales correspondiente al mes de Mayo y Junio de 2026 indicado en la cuenta justificativa. -El arrendamiento del local reflejado en la cuenta justificativa no corresponde con el Certificado de alta en el Censo de Actividades económicas.
SILBON ESPAÑA SL	B1.4949739	- 8.2.d) Certificado de situación Censal, de fecha actual, emitido por la Agencia Tributaria Central en el que conste, el Obligado tributario (NIF y nombre/razón social), Identificación (al menos domicilio fiscal y social y representantes de la empresa), Actividades Económicas (descripción actividad económica, IAE, Tipo actividad, fecha de alta. La fecha de alta en el IAE, indicada en este certificado será la que acreditará, a todos los efectos de esta convocatoria, el alta y/o antigüedad en IAE. -Certificado positivo de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.	-Relación Nominal trabajadores (TC2) emitido por la Seguridad Social, indicado en la cuenta justificativa -Factura. F260416 y F260543 de ENRED acreditación gráfica -Factura 260165825 y 260165719 correspondiente a JAKALA adaración del concepto.+Documento de pago bancario con fecha valor -Contrato de arrendamiento donde se identifique el arrendador y arrendatario objeto del mismo y documento de pago bancario con fecha valor. -Factura n 448 INNOVA XXI :Certificado ISO 9001/14001 Acuerdo de prestación de servicios firmada por ambas partes e informe de resultados. + documentos de pago bancario.

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE E INNOVA 2026 - línea 2 MODA.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmk8AwMye4qWYqMqaB4Z248XXs9

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 0032be38ef34cea0e037b308159b3f3f856ae2e5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm8779382969523424537868212
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	24/09/2026 13:36:32
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmk8AwMye4qWYqMqaB4Z248XXs9



Código QR para validación en sede